UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº1486/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

11 de diciembre de 2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, A LA FIRMA: DATA LAB S.A.

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para **LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL.-**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.."-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. e), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate. . . debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, es necesario la **ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL,** el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **DATA LAB S.A.**, por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción",

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

4	46171610-001	**Cámara de Seguridad Kit de Vigilancia**	Dahu	[illegible]	[illegible]	unidad	3	kit	35.690.333	107.070.999
Total										142.630.999

Art.2º **Descalificar el ítem Nº 4** de la empresa Handrug de Hugo Felix Benitez Peralta que corresponde a la oferta más baja, se pudo comprobar que no ha sido detallada según se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones. La misma solo indica la marca del equipo, sin especificar modelos y características de los mismos, por lo que resulta imposible realizar una evaluación detallada de lo ofertado. Por tanto se adjudica a la empresa Data Lab S.A., que presentó su oferta tal como se solicito y cumple con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.3º. **Declarar desiertos los ítems Nº 2,3,5,7,8,9** , se realizaron las averiguaciones de promedios de precios de mercado de los bienes solicitados, notando que los precios indicados por la firma Handrug de Hugo Felix Benitez Peralta que fue la única empresa en ofertar los items, están muy por arriba de los precios promedio, de acuerdo a lo que dispone el Art Nº 30 inc. c de la ley 2.051/03 **"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato."**

Art.4º. **Celebrar** contrato con las empresa adjudicada.

Art.5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Art.6º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abel Orzagel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban Ferro
Decano